

Universidad Nacional Mayor de San Marcos Universidad del Perú. Decana de América

Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática

# **CONCURSO PÚBLICO**

# PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE (PRESENCIAL)

**BASES\*** 

2025

\*Las bases se aprueban mediante resolución de decanato y son de obligatorio cumplimiento

# BASES DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2025

#### 1. FINALIDAD

Establecer los lineamientos y procedimientos para el proceso de admisión a la carrera docente para la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática.

#### 2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N.º 30220 y sus modificatorias: Ley N.º 30697, Decreto legislativo N.º 1496.
- Ley N° 31520 ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas
- Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444.
- Ley del Código de Ética de la Función Pública N.º 27815.
- Decreto Supremo N.º 033-2005-PCM Aprobación del Reglamento de la Ley N.º 27815 y de la Ley del Código de Ética.
- Ley N.° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley del Presupuesto del Sector Público vigente.
- Estatuto de la UNMSM, aprobado por Resolución Rectoral Nº 03013-R-16 y sus modificatorias.
- Resolución del Consejo Directivo N.º 007-2017-SUNEDU/CD, que aprueba precedente de observancia obligatoria.
- Resolución del Consejo Directivo N.º 049-2018-SUNEDU/CD, de fecha 30 de mayo de 2018, que amplía los alcances de la Resolución del Consejo Directivo N.º 007-2017-SUNEDU/CD.
- Ley N° 31396 Ley que reconoce las prácticas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el decreto legislativo 1401

#### 3. ALCANCE

Es de aplicación obligatoria para los decanos, vicedecanos, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente (en adelante **LA COMISIÓN**) y postulantes a una plaza vacante del proceso de admisión a la carrera docente.

# 4. **DOCENTE ORDINARIO**

- 4.1. Los docentes ordinarios pertenecen a las categorías de principales, asociados, auxiliares y constituyen el cuerpo docente estable y permanente de la universidad.
- 4.2. Los docentes tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, de acuerdo con el ámbito que les corresponda, en el marco de los principios y fines de la universidad.

# 5. ASIGNACIÓN DE PLAZA

La asignación de plaza es aprobada por el Rectorado con base en el informe de la Oficina General de Recursos Humanos con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario. El Decano coordina la asignación de las plazas correspondientes a su facultad.

### 6. DE LA CONVOCATORIA

- 6.1. La convocatoria se publica en un diario de circulación nacional, en la página web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y en la de la facultad.
- 6.2. La convocatoria especificará:
  - -Número de plazas
  - -Cronograma del proceso.

Las bases se descargan en la página web de la facultad Ingeniería de Sistemas e Informática.

# 7. DE LOS REQUISITOS

- **7.1.** Para la admisión a la carrera docente en la categoría de docente auxiliar se debe cumplir los siguientes requisitos:
  - a) Licenciatura o Título Profesional vigente o su equivalente obtenido en el extranjero, debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
  - b) Grado de Maestro o Doctor, o su equivalente obtenido en el extranjero, debidamente revalidado o reconocido por el Estado Peruano, o segunda especialización para los casos de las carreras de medicina y odontología\* inscritos en Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Sunedu.
  - c) Cinco (5) años de ejercicio profesional\*\*.
  - d) Presentar el expediente conforme al art. 15° y la Tabla N.° 1 del reglamento.
    - (\*) El diploma de segunda especialidad, es equivalente al grado de Maestro para el ejercicio de la docencia, según resolución de Consejo Directivo N.º 007-2017 /SUNEDU/CD, resolución del Consejo Directivo N.º049-2018-SUNEDU/CD y resolución del Consejo Directivo Nº 116-2021-SUNEDU-CD, respectivamente.
    - (\*\*) El ejercicio profesional se considera a partir de la condición de egresado. Se contabilizan las prácticas profesionales conforme a lo estipulado en el art. 3º de la Ley N° 31396
- 7.2 Ningún postulante puede concursar simultáneamente a dos o más plazas vacantes, aun cuando se trate de facultades distintas. En caso de contravenir esta disposición, se anularán todas sus postulaciones.

#### 8. DE LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE

- 8.1. El postulante debe cumplir con presentar los siguientes documentos:
  - a. Solicitud dirigida al decano, según el Anexo 1.
  - b. Hoja de vida debidamente sustentada y foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de cada hoja correlativa.
  - c. Copia del Título Profesional. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano o registro de inscripción en la SUNEDU.

- d. Copia del diploma del grado de Maestro. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano o registro de inscripción en la SUNEDU.
- e. Copia del diploma de grado de Maestro o\_Doctor, o segunda especialización para los casos de carreras de medicina y odontología. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
- f. Certificado de salud física y mental expedido por el MINSA, EsSalud, centro de salud pública o Clínica Universitaria/UNMSM.
- g. Certificado de antecedentes judiciales y penales.
- h. Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con Título Profesional propio de las ciencias de la salud (de acuerdo con lo establecido en la Ley N.º 23536).
- i. <u>Para el caso de los postulantes a plazas en filiales o secciones de facultad,</u> deberán presentar certificado domiciliario que certifique que domicilia en la localidad.

Los documentos están sujetos a control posterior, conforme lo establece el art. 34° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

Persona con discapacidad, debe presentar el certificado de discapacidad otorgado por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)

8.2. Cerrada la inscripción no se admitirán nuevos expedientes ni se podrá agregar documentos de ninguna clase a los expedientes ya presentados.

# 9. DE LA EVALUACIÓN

Está a cargo de LA COMISIÓN

# 9.1. LA COMISIÓN

Los miembros de LA COMISIÓN no deben estar incursos en incompatibilidades señaladas en la Ley Universitaria N.º 30220, el Estatuto de la UNMSM y el artículo 99º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.¹

#### 9.2. LAS ACTAS

\_\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL n.º 27444, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N.º 004-2019-JUS Artículo 99.- Causales de abstención

La autoridad que tenga facultad resolutiva o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos:

<sup>1.</sup> Si es cónyuge, conviviente, pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquiera de los administrados o con sus representantes, mandatarios, con los administradores de sus empresas, o con quienes les presten servicios.

<sup>2.</sup> Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración.

<sup>3.</sup> Si personalmente, o bien su cónyuge, conviviente o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviere interés en el asunto de que se trate o en otro semejante, cuya resolución pueda influir en la situación de aquel.

<sup>4.</sup> Cuando tuviere amistad íntima, enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivo con cualquiera de los administrados intervinientes en el procedimiento, que se hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el procedimiento.

<sup>5.</sup> Cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos doce (12) meses, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto, o si tuviera en proyecto una concertación de negocios con alguna de las partes, aun cuando no se concrete posteriormente. No se aplica lo establecido en el presente numeral en los casos de contratos para la prestación de servicios públicos o, que versen sobre operaciones que normalmente realice el administrado-persona jurídica con terceros y, siempre que se acuerden en las condiciones ofrecidas a otros consumidores o usuarios.

<sup>6.</sup> Cuando se presenten motivos que perturben la función de la autoridad, esta, por decoro, puede abstenerse mediante resolución debidamente fundamentada. Para ello, se debe tener en consideración las siguientes reglas:

a) En caso de que la autoridad integre un órgano colegiado, este último debe aceptar o denegar la solicitud.

b) En caso de que la autoridad sea un órgano unipersonal, su superior jerárquico debe emitir una resolución aceptando o denegando la solicitud. (Texto según el artículo 88° de la Ley N.º 27444, modificado según el artículo 2º Decreto Legislativo Nº 1272).

Las actas de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente y las del jurado de pares académicos externos deben consignar mínimamente la siguiente información:

- a) Fecha.
- b) Hora de inicio y conclusión del acto.
- c) Nombre completo y documento de identidad, de quien actuó como presidente del órgano colegiado respectivo.
- d) Relación de participantes y documento de identidad de miembros del colegiado y postulantes.
- e) Agenda.
- f) Acuerdos adoptados.
- g) Firmas.

# 9.3. La evaluación comprende:

- a. Capacidad docente del postulante a cargo del jurado de pares académicos externos que evalúa:
  - Entrevista personal presencial.
  - Clase modelo presencial.
- b. Currículo vitae a cargo de LA COMISIÓN.
- **9.4.** El puntaje mínimo para el ingreso a la carrera docente es:

Docente Auxiliar : 55 puntos.

- **9.5.** El logro del puntaje mínimo establecido no necesariamente da derecho a ser declarado ganador del concurso, está supeditado al estricto orden de méritos.
- **9.6.** En caso de empate entre dos o más postulantes a una misma vacante, LA COMISIÓN, elige ganador al postulante con mayor puntaje de la segunda fase; de persistir el empate se considera el mayor puntaje en el rubro producción académica y de investigación.

# 10. DE LA APELACIÓN

El interesado podrá interponer recurso de apelación contra la resolución de decanato, precisada en el artículo 41º del Reglamento de Proceso de Admisión a la Carrera Docente, dentro de un día (01) día hábil de publicada la resolución. El recurso se presenta al decano, quien en el plazo de un (1) día lo eleva al rector, adjuntando el expediente, actas e informes.

### 11. DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO

Los resultados finales aprobados por el Consejo Universitario se formalizan mediante resolución rectoral.

# **SOLICITUD**

SENOR DECANO						
Quien suscribe,						
Identificado con DN	II N.°					
Domiciliado en						
Me presento al Pro	oceso de Admi	sión a la Ca	rrera Docer	nte 2025, convocac	do por la l	Universidad
Nacional Mayor de	San Marcos, Fa	cultad de			a fin	de postular
a:						
	La	plaza	de	AUXILIAR	У	CLASE
<ul> <li>b. Hoja de vio derecho de c</li> <li>c. Copia del 7 reconocido d</li> <li>d. Copia del 6 revalidado o Clínica Un</li> <li>f. Certificado o Clínica Un</li> <li>f. Certificado (SERUMS) acuerdo a lo</li> <li>h. Declaración</li> <li>i. Declaración</li> </ul>	cada hoja correle rítulo Profesior por el Estado por el Estado por econocido por de salud física y niversitaria de la de antecedentes quada de haba en caso de con establecido en	sustentada yativa.  nal. Si fue oleruano.  do de Maestre el Estado per mental expera UNMSM.  judiciales y per cumplido ntar con Títure la Ley N.º 2.5 alar a una sola	ro. Si fue o cruano.  edido por el con el Seculo Profesion (1536), segúra plaza doce	nte en la UNMSM,	amente rev anjero debi centro de sa no Margina iencias de l	validado o idamente lud pública al de Salud la salud (de
POR TANTO:						
Pido a usted señor d	irector admitir a	a trámite mi s	olicitud.			
otro si digo: electrónico resoluciones y cita numeral 20.1.2 del n.° 27444.  Fecha:	ciones que rec	aigan sobre	el presente	Teléfonoprocedimiento, de	e conformi	las dad con el
Firma:						

# DECLARACIÓN JURADA FACULTADES DE CIENCIAS DE LA SALUD

CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL LITERAL J. DEL ARTÍCULO 13º DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS.

Quien suscribe,			
Identificado (a) con DNI	N°		con domicilio en
Distrito:			Provincia:
Departamento			
•			n a la Carrera Docente <b>convocado mediante</b> RO BAJO JURAMENTO:
			j. del artículo 13º del Reglamento del Proceso de acional Mayor de San Marcos, a la letra dice:
-			Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar la salud (de acuerdo a lo establecido en la Ley N.º
	cumplir con	presentai	en el presente concurso de admisión a la carrera este requisito a los dos días de publicados los
documentación presentada considerará no satisfecha la nulidad del acto administrat lo dispone el artículo 34º	por el postu a exigencia re- ivo sustentado del Texto Úni o mediante De	lante, la spectiva en dicha co Order ecreto de	nplimiento de la declaración, información o en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para todos sus efectos, procediendo a declarar la declaración, información o documento, conforme nado de la Ley de Procedimiento Administrativo Urgencia N.º 004 – 2019- JUS, sin perjuicio de la
Lugar y fecha:	de	de	2025

# DECLARACIÓN JURADA POSTULAR A UNA SOLA PLAZA EN LA UNIVERSIDAD

Quien suscribe,		
Identificado (a) con DNI N°_	con domicilio	
Distrito:	Provincia:	
Departamento		
-	ncurso de Admisión a la Carrera Docente, convocado med , <u>DECLARO BAJO JURAMENTO:</u>	liante
	la plaza en el Concurso de Admisión a la Carrera Docente San Marcos, en caso de incumplimiento se anulará las dos o	
la documentación presentada considerará no satisfecha la ex nulidad del acto administrativo lo dispone el artículo 34º del	Calsedad o incumplimiento de la declaración jurada, información el postulante, la Universidad Nacional Mayor de San Magencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a decla ustentado en dicha declaración, información o documento con exto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administ diante Decreto de Urgencia N.º 004 – 2019- JUS, sin perjuicio e hubiere lugar.	Marcos arar la aforme trativo
Lugar v fecha	da da 2025	

# DECLARACIÓN JURADA ASPECTOS GENERALES

Quier	n suscribe,				
identi	identificado con DNI N.° domiciliado en				
DEC	LARO BAJO JURAMENTO,				
1.	Que la documentación presentada fiel de la original.	para el Proceso de Admisión a la Carrera Docente es copia			
2.		s incompatibilidades establecidas en la Ley Universitaria, el ormas conexas.			
3.	No estar impedido para el ejercic civiles y laborales.	io de las funciones públicas y de tener hábiles mis derechos			
4.	No haber sido destituido en ningui	na entidad de la administración pública.			
5.	No encontrarme inscrito en el Re <sup>o</sup> 28970.	egistro de Deudores Alimentarios Morosos - Redam, Ley N.			
6.	No haber sido destituido, despedio Ley N.º 26488.	do o habérsele resuelto contrato por falta administrativa grave,			
7.	No haber sido condenado, sente	enciado o estar procesado judicialmente por los delitos de o, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley			
8.	No haber sido sancionado por IN resolución administrativa con calid	NDECOPI por haber plagiado una obra intelectual, mediante dad de cosa decidida.			
9.	No haber incurrido en delito dolo condición de firme, consentida o e	oso en agravio de la universidad, con sentencia judicial en la ejecutoriada.			
	. No haber sido sancionado por acos				
11.	. Conocer el Código de Ética de la f	función pública.			
art		ada, en virtud del principio de veracidad establecido en el la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo lidades de ley.			
Ciu	dad Universitaria,de				

Firma

# ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE SOFTWARE

N°	N° Plazas	Asignaturas	Clasificación	Requisitos
1	1	Automatización y Control de Software Y Gestión de Mantenimiento del Software	TC 40 HORAS	Con Título Profesional de Ingeniero de Software o Ingeniero de Sistemas con grado de maestro para la formación de pregrado, experiencia profesional cinco años  La experiencia profesional se computa a partir de la obtención del grado de bachiller.  Experiencia docente, mínimo un año.
2	1	Tendencias de Arquitectura de Software	TP-20 HORAS	Con Título Profesional de Ingeniero de Software o Licenciado en Computación con grado de maestro para la formación de pregrado, experiencia profesional cinco años  La experiencia profesional se computa a partir de la obtención del grado de bachiller.  Experiencia docente, mínimo un año.
3	1	Verificación y Validación del Software	TP -20 HORAS	Con Título Profesional de Ingeniero de Software o Licenciado en Computación con grado de maestro para la formación de pregrado, experiencia profesional cinco años  La experiencia profesional se computa a partir de la obtención del grado de bachiller.  Experiencia docente, mínimo un año.
4	1	Calidad de Software	TP -15 HORAS	Con Título Profesional de Ingeniero de Software o Ingeniero de Sistemas con grado de maestro para la formación de pregrado, experiencia profesional cinco años  La experiencia profesional se computa a partir de la obtención del grado de bachiller.  Experiencia docente, mínimo un año.

# ASIGNACIÓN DE ASIGNATURAS SUMILLAS

#### CURSO : AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL DE SOFTWARE

Esta asignatura corresponde al área de estudios complementarios, es de naturaleza teórico y práctico; tiene el propósito de informática adquiera dominio de las técnicas de control de software inmerso para lograr la competencia: "Desarrolla investigaciones científico-tecnológicas en el campo de la Ingeniería de Software, en equipos multidisciplinarios, en base a la investigación en ingeniería de software, valorando su importancia para el desarrollo nacional con actitud innovadora, ética y destacando la calidad educativa de San Marcos". Los contenidos principales son: el modelado matemático de sistemas informáticos, el análisis y diseño de sistemas de control realimentados para los sistemas informáticos en estudio. La utilización de computadoras personales en ambientes industriales para tareas de adquisición de datos, supervisión y control, las redes de comunicación industriales, la gestión de información de planta industrial con sistemas de control de calidad y mantenimiento; y se finalizará con una breve introducción a la utilización de la robótica en ambientes industriales.

#### CURSO : GESTIÓN DE MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE

Esta asignatura corresponde al área de estudios complementarios, es de naturaleza teórico y práctico; tiene el propósito de conocer y aplicar los principios, prácticas y estándares de la gestión del mantenimiento para lograr la competencia: "Desarrolla y mantiene soluciones de software utilizado metodologías, métodos, técnicas y herramientas de software basado en estándares internacionales de calidad, con actitud crítica, creativa y con trabajo en equipo.". Los principales contenidos son: Fundamentos del mantenimiento del software. Problemas clave en el mantenimiento del software. Proceso de mantenimiento. Técnicas para el mantenimiento. Herramientas de mantenimiento de software.

# CURSO : TENDENCIAS DE ARQUITECTURA DE SOFTWARE

Esta asignatura corresponde al área de Estudios de Especialidad, es de naturaleza teórico y práctico; tiene el propósito de introducir a los estudiantes en el conocimiento y aplicación de las nuevas arquitecturas de software para lograr la competencia: "Desarrolla y mantiene soluciones de software utilizado metodologías, métodos, técnicas y herramientas de software basado en estándares internacionales de calidad, con actitud crítica, creativa y con trabajo en equipo.". Los principales contenidos son: Definiciones y Contexto de la Arquitectura de Software. Patrones y Frameworks. Análisis de Decisiones y Resolución. Metas del negocio. Atributos de Calidad. Arquitectura de Referencia. Desarrollo de una Arquitectura. Arquitecturas de modelos de software como servicio (SaaS)

#### CURSO : VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE SOFTWARE

Esta asignatura corresponde al área de estudios complementarios, es de naturaleza teórico y práctico; tiene el propósito de aplicar las técnicas y métodos de prueba de software para lograr la competencia: "Diseña, implementa, verifica y valida pruebas de las soluciones de software, utilizado análisis casuístico, técnicas y herramientas de software basado en estándares internacionales de calidad con actitud crítica y con trabajo en equipo.". Los principales contenidos son: Fundamentos de Pruebas de Software. Principios y técnicas de pruebas: defectos vs. Fallas, clases de equivalencia, pruebas de límite, tipo de defectos. Niveles de Prueba de Software. Técnicas de Prueba de Software. Caja negra vs. Prueba estructural. Estrategias de prueba. Pruebas unitarias, prueba de integración, perfil, prueba orientada al desarrollo. Pruebas basadas en estado, pruebas de configuración, pruebas de compatibilidad, pruebas del sitio Web, pruebas alfa, beta y de aceptación, criterio de cobertura, herramientas e instrumentación de pruebas. Medidas relacionadas con la prueba. Procesos de Pruebas

de Software. Desarrollo de planes de prueba. Administración de procesos de prueba. Reporte seguimiento y análisis del problema. Herramientas de prueba de software.

### CURSO : CALIDAD DE SOFTWARE

Esta asignatura corresponde al área de estudios de especialidad, es de naturaleza teórico y práctico; tiene el propósito de gestionar software con los métodos y herramientas de la Ingeniería de Software para lograr la competencia: "Audita, verifica y valida los riesgos, la seguridad y la calidad de las soluciones de software, utilizando métodos, técnicas y buenas prácticas de auditoria de software, gestión de riesgos del software, seguridad del software y calidad del software con actitud ética y responsabilidad social". Los principales contenidos son: Fundamentos de Calidad. Fundamentos de Calidad de Software. Procesos de la Gestión de la calidad del Software. Administración del software. Principios de calidad, cultura de calidad, estándares de calidad de software. Principios de calidad, cultura de calidad de software. Consideraciones prácticas. Herramientas de Calidad de Software.

# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, Decana de América

# FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMATICA

# PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2025 <u>DOCENTES AUXILIARES</u>

# **CRONOGRAMA**

FECHAS	ACTIVIDADES
	La convocatoria contiene el cronograma y plazas Publicación:
Martes 22 y miércoles 23 de julio de 2025.	<ul> <li>En un diario de circulación nacional.</li> <li>En la página web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM).</li> <li>En la página web del Vicerrectorado Académico de Pregrado (VRAP).</li> <li>En la página web de la facultad.</li> </ul>
	Las bases:  Se descargan en la página web de la facultad y Vrap, según corresponda la postulación.
	Presentación de expediente
Jueves 24 al miércoles 30 de julio de 2025.	➤ Módulo de Atención de Trámites – MAT <a href="https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/">https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/</a>
	La atención incluye feriado
	LA COMISIÓN PERMANENTE DE EVALUACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE (en adelante LA COMISIÓN)
Jueves 31 de julio de 2025.	➤ La Comisión recibe los expedientes de los postulantes y los remite al Jurado de Pares Académicos Externos para que cumpla con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Ingreso a la Carrera Docente.
	EL JURADO DE PARES ACADÉMICOS EXTERNOS (en adelante EL JURADO)
Viernes 01 de agosto de 2025.	<ul> <li>Recibe los expedientes remitidos por LA COMISIÓN.</li> </ul>
	Presentan cronograma para la clase modelo y entrevista personal al decano, quien dispone la publicación del cronograma en la página web de la facultad.
Lunes 04 al martes 05 de agosto de 2025.	EL JURADO  Evalúa la capacidad docente mediante:  ➤ Clase modelo.  ➤ Entrevista personal.

	LA COMISIÓN
Jueves 07 de agosto de 2025.	Evalúa la hoja de vida y elabora el informe para el Consejo de Facultad.
	Remite informe final al decano para que este lo presente ante el Consejo de Facultad.
	EL DECANO
Viernes 08 de agosto de 2025.	Convoca a sesión extraordinaria del Consejo de Facultad para su pronunciamiento.
	<ul> <li>Expide resolución de decanato formalizando el acuerdo del Consejo de Facultad.</li> </ul>
Lunes 11 de agosto del 2025.	EL POSTULANTE Presenta recurso impugnativo de apelación.
	EL DECANO
	<ul> <li>Eleva recurso de apelación y expediente al rectorado.</li> </ul>
Martes 12 de agosto del 2025.	LA RECTORA
	➤ Remite recurso de apelación y expediente a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario
	LA COMISIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
Miércoles 13 de agosto del 2025.	La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario evalúa el recurso de apelación y emite su pronunciamiento.
	LA RECTORA
Jueves 14 de agosto del 2025.	Convoca a sesión extraordinaria del Consejo Universitario para su pronunciamiento.
	LA RECTORA
Viernes 15 de agosto de 2025.	<ul> <li>Expide resolución rectoral, formalizando el acuerdo del Consejo Universitario.</li> </ul>

# **REGLAMENTO Y BASES**

Entrega de bases : Se descargan en la página web de la facultad.

# PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS E INSCRIPCIÓN

Presentación : Módulo de atención de trámites – MAT enlace: https://sgd.unmsm.edu.pe/

Acceder directamente a la página:

https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/

Horario : 08:00 a 18:00